Veinte maravedis

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y TRES

Lorido

En la Villa de Sn Sebastian a veinte y quatro dias del mes de Noviembre de mil setecientos y quarenta y tres años ante mi Don Joseph Antonio de Aguirre Escribano de su Magestad del numero de esta Villa y testigos parecieron presentes de la una parte Don Joseph Ignacio de Aguirre Vecino de esta Villa, y de la otra Don Juan Bautista de Aguirre Vecino de la Villa de Hernani, y dijeron que por quanto entre ellos ha avido diferencias sobre la Division de los Vienes que quedaron por fin y muerte de Don Juan Bautista de Aguirre y Doña Maria Ana de Aguirre sus Padres difuntos, y para evitar pleitos y gastos han convenido en dar poder a Don Joseph Antonio de Aguirre Escribano de su Magestad del numero de esta Villa, para que en nombre de ambos haga la Division de los Vienes que quedaron por fin y muerte de los referidos sus Padres, y para que en caso de no convenir en la Division que hiciere el referido Don Joseph Antonio de Aguirre, nombre Tercero en discordia, y para que en caso de no convenir en el Tercero nombrado, nombre Contador Partidor, y para que en caso de no convenir en el Contador Partidor nombrado, nombre Juez Arbitrador, y para que en caso de no convenir en el Juez Arbitrador